

CONTRATACIÓN

DECRETO:

En uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con los artículos 10.k) y 13.h).

Visto Decreto de Presidencia de prórroga, de fecha 31 de octubre de 2023 y registrado en el Libro de Resoluciones del Presidente al número 2023-1001.

Visto Informe Jurídico a la prórroga de fecha 16 de febrero de 2024, en el que se establece que procede y es conforme a derecho la prórroga del contrato del Lote 2 SERVICIO INTEGRAL DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN EN VARIOS CENTROS GESTIONADOS POR EL IAS, 677/2019, Expediente 1463/2020, a partir del 1 de marzo y hasta el 2 de marzo, ambos de 2024.

Visto el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Consta en el expediente lista de documento contable de retención de crédito (RC) con n.º 32024000101 y por importe de 480,04€, expedido por la Intervención, con carácter previo, en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2024, para financiar el gasto que conlleva la prórroga del contrato, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 09791/231/227990024, 0920/231/227990024 y 09730/231/227990024 denominadas "Otros Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Pro".

Habiendo fiscalización previa de prórroga del contrato favorable, y que se hace mediante la validación de este decreto, vengo en

DISPONER:

PRIMERO: Prorrogar el contrato actual del Lote 2 SERVICIO INTEGRAL DE



DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN EN VARIOS CENTROS GESTIONADOS POR EL IAS, 677/2019, Expediente 1463/2020, a la empresa FLODESÍN, S.L., por el período desde el 1 y hasta el 18 , ambos de marzo de 2024.

SEGUNDO: Siendo el importe del contrato vigente, desde el 1 de enero hasta el 29 de febrero, ambos del 2024, queda establecido, en 9.097,36€, incrementado en 636,79€, en concepto de IGIC, según el siguiente desglose:

CENTRO	PRECIO	IGIC
C.S. SABINAL	1.817,51	127,22
C.S.S. HOYA PARRADO	1.817,51	127,22
R.M.P. TALIARTE	5.462,34	382,35
TOTAL	9.097,36	636,79

El importe para el período del 1 hasta el 18, ambos de marzo de 2024, queda establecido, en **448,64€**, incrementado en **31,40€**, en concepto de IGIC, según el siguiente desglose:

CENTRO	PRECIO	IGIC
C.S. SABINAL	89,63	6,27
C.S.S. HOYA PARRADO	89,63	6,27
R.M.P. TALIARTE	269,38	18,86
TOTAL	448,64	31,4

TERCERO: Dar cuenta de este Decreto al Consejo Rector del IAS, a los efectos oportunos.

CUARTO: Comuníquese este Decreto al Servicio de Intervención del IAS, a los efectos oportunos.





QUINTO: Notifíquese este Decreto a la empresa FLODESÍN, S.L., adjudicataria del contrato del Lote 2 SERVICIO INTEGRAL DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN EN VARIOS CENTROS GESTIONADOS POR EL IAS, 677/2019, Expediente 1463/2020, a los efectos oportunos.

SEXTO: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, pudiéndose interponer, alternativamente y de forma potestativa, recurso de reposición ante la Presidencia de este Instituto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Dado por la Presidencia del IAS, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta incorporada a este documento mediante firma digital, de todo lo cual como Secretaría del IAS y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, doy fe.

LA PRESIDENCIA

LA SECRETARÍA DEL IAS

